



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 60 -2015-MPH/GT**

*Ayacucho, 20 ABR 2015,*

**VISTO:**

El expediente N° 03081 de fecha 09 de Febrero del 2015, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION" S.R.L., de la ruta 10, solicita el incremento vehicular promovido por el señor GREGORIO COÑES MARTINES, se resuelve con el Informe Técnico N° 044-2015-MPH/51-52/AALL, de fecha 18 de Marzo del 2015 y Opinión Legal N° 068-2015-MPH-GT/AL, de fecha 15 de Abril del 2015. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;



Que, el Numeral I del Artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27281, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;



Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 09 de Febrero 2015 por el señor GREGORIO COÑES MARTINEZ solicitando el incremento de los Vehículo de Placa de Rodaje A9P-773, Marca Hyundai, Año 2010, Rodaje C4W-764, Marca Mitsubishi, Año 2011, Rodaje ACX-829, Marca Mitsubishi, Año 2014 y Rodaje A0G-792, Marca Hyundai, Año 2010, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que en el Art. 64° establece que la habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante incremento o sustitución de vehículos;

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA 2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.



**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**



*"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"*

Que, la Ordenanza Municipal N° 004 2013 MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y También Permite al funcionario, Publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico;

Que, con Informe Técnico N° 044-2015-MPH/51-52/A.A.L.L., de fecha 18 de Febrero del 2015, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de **Incremento Vehicular**, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N° 082-00033651, por concepto de incremento vehicular, el día 18 de Marzo del 2015.

Que, Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; al Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC.

**SE RESUELVE:**

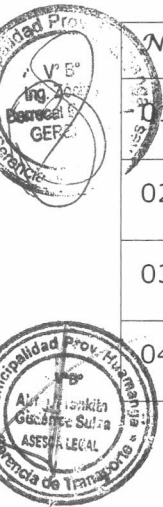
**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento vehicular que en adelante formara parte de la flota vehicular de La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION" S.R.L., de la ruta 10, Por lo que se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	A9P-773	HYUNDAI	OMNIBUS	2010	SACSARA CRISTAN, EPIFANEA.
02	C4W-764	MITSUBISHI	OMNIBUS	2011	PEREZ RODRIGUEZ, YOVANNA.
03	ACX-829	MITSUBISHI	OMNIBUS	2014	HUAMAN GUTIERREZ, MARTINA F.
04	A0G-792	HYUNDAI	OMNIBUS	2010	SOLIER GARCIA, MOISES OSWALDO.

El vehículo autorizado, se someterá a las disposiciones encomendados por la autoridad edil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** la presente resolución será vigente hasta la culminación de la AUTORIZACION, pero sujeto a las disposiciones de la Autoridad Edil. , Contrario al presente.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENECE a La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION" S.R.L., de la ruta 10, a cumplir la determinación de la autoridad edil que emanen de sus facultades conferidas de acuerdo a ley. Además ser considerado como aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en formar en el equipo de seguridad ciudadana.





**Municipalidad Provincial de Huamanga**  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION" S.R.L., de la ruta 10, que la referida empresa realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga.

**ARTÍCULO QUINTO:** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General La Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "UNION" S.R.L., de la ruta 10, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA DE TRANSPORTES  
 Ing. Zósimo Barrocal Esquivel  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, **21 ABR. 2015**  
 Oficio Circ. N° **1103-2015-UTO-SG-MPH**  
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RG-060-2015-MPH/OT** de fecha: **20 ABR. 2015**  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
 KAROL L. RIVEROS TACO  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 22 ABR 2015  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_

